

Dec. No. 609, nombra al Lic. Frank A. Tejada Cabrera, Asesor en Materia de Seguro Agropecuario del Presidente de la República y Miembro del Comité Gestor de la Compañía de Seguros Agropecuarios.

G. O. No. 9603, del 31 de diciembre de 1982

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 609

CONSIDERANDO que mediante Decreto No. 549, de fecha 3 de diciembre de 1982, el Poder Ejecutivo creó el Comité Gestor de la Compañía de Seguros Agropecuarios, compuesta por funcionarios del Gobierno y representantes de Instituciones destinadas al negocio de seguro;

CONSIDERANDO que el Poder Ejecutivo tiene especial interés en llevar a feliz término y de la manera más técnica posible el establecimiento del seguro agropecuario en la República, el cual forma parte de su Programa de Gobierno;

CONSIDERANDO que la utilización de los servicios de profesionales especializados en esa área ayudaría grandemente al cumplimiento de esta medida;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El Lic. Frank A. Tejada Cabrera, queda designado Asesor en Materia de Seguro Agropecuario del Presidente de la República.

Art. 2.— El Lic. Frank A. Tejada Cabrera, queda integrado al Comité Gestor de la Compañía de Seguros Agropecuarios, del cual fungirá como Secretario

Art. 3.— El Lic. Frank A. Tejada Cabrera, desempeñará sus funciones honoríficamente.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 610, nombra al Lic. Federico Noboa Fiallo, Subdirector Operativo de Aduana

G. O. No. 9603, del 31 de diciembre de 1982

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 610

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El Lic. Federico Noboa Fiallo, queda designado Subdirector Operativo de Aduana.

Art. 2.— El Lic. Federico Noboa Fiallo deberá cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82 del 16 de diciembre del 1979, sobre Inventario de los Bienes que constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO